



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 06 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 09:48:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000197-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ del veintitrés de enero del dos mil veintiséis; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Anexo 2 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ del veintitrés de enero del dos mil veintiséis, se la conformación de los órganos jurisdiccionales de emergencia:

ANEXO 02 - ORGANOS DE EMERGENCIA JURISDICCIONAL			
JUZGADOS CIVILES Y LABORALES DE HUARAZ DE EMERGENCIA (A cargo de los expedientes tramitados por el 1° y 2° Juzgado Civil, Juzgado Civil Transitorio, Primer y Segundo Juzgado de Trabajo)			
JUEZA ESPECIALIZADA a cargo de los expedientes tramitados por el 1° Juzgado Civil del 16-02-26 al 02-03-26; del Juzgado Civil Transitorio del 03-02-26 al 02-03-26; y del Primer y Segundo Juzgado de Trabajo del 10-02-26 al 02-03-26)	BACILIO SALAZAR EMMA CONSUELO	01/02/2026	02/03/2026

Tercero.- Al respecto, se advierte que en el Anexo 2 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ se consignaron de forma errónea los periodos en los que la magistrada Emma Consuelo Bacilio Salazar, jueza titular del Segundo Juzgado Civil Permanente, conforma el órgano de emergencia jurisdiccional. En específico, se consignó como fecha de inicio el seis de febrero del dos mil veintiséis respecto del Juzgado Civil Transitorio, así como el diez de febrero del dos mil veintiséis respecto del Primer y Segundo Juzgado de Trabajo, cuando en ambos casos lo correcto es a partir del dieciséis de febrero del dos mil veintiséis. En tal sentido, al subsistir errores materiales en la consignación de dichas fechas, corresponde efectuar la rectificación en



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:34:04 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

los extremos señalados, ello al amparo del inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley número 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, resultando procedente la rectificación, toda vez que las circunstancias anotadas se subsumen al presupuesto normativo señalado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE- PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Rectificar el Anexo 2 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ, en el extremo referido a los periodos en los que la magistrada **Emma Consuelo Bacilio Salazar**, jueza titular del Segundo Juzgado Civil Permanente, conforma el órgano de emergencia jurisdiccional, debiendo ser:

1. Respecto del Juzgado Civil Transitorio, del 16-02-2026 al 02-03-2026.
2. Respecto del Primer y Segundo Juzgado de Trabajo, del 16-02-2026 al 02-03-2026.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, magistrada comprendida y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

